

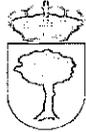
Ayuntamiento de Almendralejo
Secretaría General

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

El Ayuntamiento de Almendralejo carece de un Gabinete Jurídico, en los términos definidos en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dentro de su estructura orgánica, ni cuenta dentro de sus Relaciones de Puestos de Trabajo, de un puesto que tenga atribuida las funciones de representación y defensa, por lo que, hasta este momento, mediante contrato de servicios (contrato de consultoría y asistencia), formalizado el 7 de septiembre del año 2000, adjudicado de acuerdo con lo previsto en el entonces vigente Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, viene otorgando la representación y defensa de la Corporación municipal ante cualesquiera órganos jurisdiccionales, unipersonales y colegiados, al Letrado cuyos servicios fueron contratados por medio de ese contrato.

Dicho contrato, al que se fijó una duración de un año, "*prorrogable conforme a la normativa de aplicación*" ha sido prorrogado tácitamente, excediendo de los plazos y duración previstos en el artículo 198 del citado Texto Refundido, confiriéndose la representación y defensa del Ayuntamiento expresamente en cada uno de los procesos en los que ha sido parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 551.3 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial.

Modificada la Estructura Orgánica municipal y las Relaciones de Puestos de Trabajo, aprobadas definitivamente por el Pleno de la Corporación en su sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2014, sin que se incluyera ni el órgano señalado ni puesto de trabajo que desarrolle las funciones de representación y defensa de la Corporación en cualesquiera órganos jurisdiccionales. Extinguido el contrato formalizado y sustituida aquella Ley de Contratos por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de

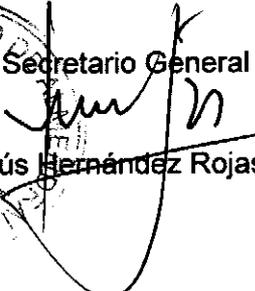


Ayuntamiento de Almendralejo
Secretaría General

Contratos del Sector Público, se hace necesario abrir un proceso de licitación para adjudicar, de conformidad con dicha Ley un nuevo contrato de servicios que cubra las necesidades de la Corporación en este área.

Dicho proceso deberá desarrollarse en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, especialmente teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 109 a 120 y 138 a 188. Siendo de aplicación al contrato las normas generales establecidas en los artículos 208 a 228 bis en cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción, así como las específicas del contrato de servicios previstas en los artículos 301 a 309.

En Almendralejo, a 7 de mayo de 2015.

El Secretario General

Jesús Hernández Rojas

